

Bucaramanga

Señor

DENUNCIANTE ANONIMO

Bucaramanga, Santander

CDMB_14452

27SET'24AM8:28

Ingeniero:

GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO

Subsecretario de Despacho

Subsecretario de Planeación

Alcaldía municipal de Bucaramanga

Correo electrónico: secretariaplaneacion@bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 12816 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se denunció *“al señor que le dicen BIRONCHO que realizó talas de árboles sobre el nacimiento de agua que surte a las pilas, realizando construcción de vivienda en el sector de la naciente(...).”* nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 05 de septiembre de 2024 y se repitió la visita por solicitud del denunciante el día 19 de septiembre de 2024, al barrio 12 de octubre, del municipio de Bucaramanga, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°7'9,563" y E: -73°8'9,373", con el fin de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

Visita de inspección ocular del día 05 de septiembre de 2024:

se programó la visita de inspección en donde se evidenció que en el sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°7'10.04426" E: -73°8'9.42691" quien atiende la visita, (señor Edwin Gilberto Pérez “bironcho”) quien nos muestra la zona de su residencia en donde no se observa ninguna evidencia de tala de árboles recientes.

- En el lugar de la visita se encontró un asentamiento humano conocido por la comunidad como “12 de octubre parte baja”. Conformado por viviendas construidas mayoritariamente en madera. De acuerdo a lo evidenciado al momento de la inspección ocular, dichas viviendas se establecieron en la franja de protección de la fuente hídrica conocida por la comunidad como Quebrada

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Cuyamita o Pantano.

- No obstante, no es posible ingresar hasta la zona del presunto nacimiento por la alta vegetación, pero desde el punto de observación no se evidencia ninguna tala.
- Se observan vertimientos en el suelo provenientes de filtraciones en la base de las pilas, utilizadas por la comunidad para realizar labores diarias como lavado de ropa.
- Se evidencia vertimiento sin ningún control de aguas residuales a una presunta fuente hídrica.
- Al momento de la inspección ocular se encuentra proceso activo de construcción de varias viviendas en mampostería, en materiales como ladrillo y teja de zinc y madera.
- Se instalaron sacos de fibra, los cuales se encuentran presuntamente rellenos con arena, que son utilizados como obra de contención y estabilización de las viviendas construidas.
- Las viviendas no cuentan con los aislamientos mínimos establecidos por las Normas geotécnicas para el control de la erosión y para la realización de estudios geológicos, geotécnicos e hidrológicos establecidas por la CDMB mediante Resolución 1294 de 2009.
- Durante el tramo recorrido se observa al momento de la visita tala de árboles

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fotografía 1. Pilas del 12 de octubre



Fotografía 2. El señor Edwin atendiendo la visita



Fotografía 3. Ingreso donde informa la comunidad es el ingreso hacia el nacimiento de agua



Fotografía 4. Vertimiento de aguas residuales a una pila que presuntamente conduce a la quebrada "Chimitá".



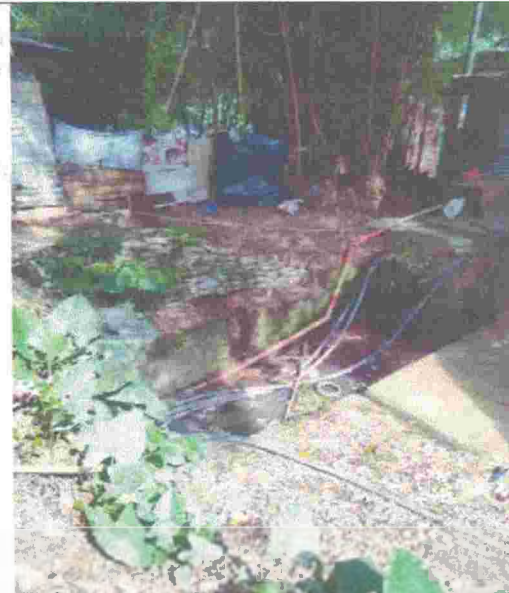
Fotografía 5: Barrio 12 de octubre bajo.



Fotografía 6: Sitio señalado por la comunidad de la ubicación de nacimiento de la presunta fuente hídrica



Fotografía 7: tala de arboles



Fotografía 8. Vertimiento de aguas residuales a una pila

Fuente: Propia CDMB

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Visita de inspección ocular del día 19 de septiembre de 2024:

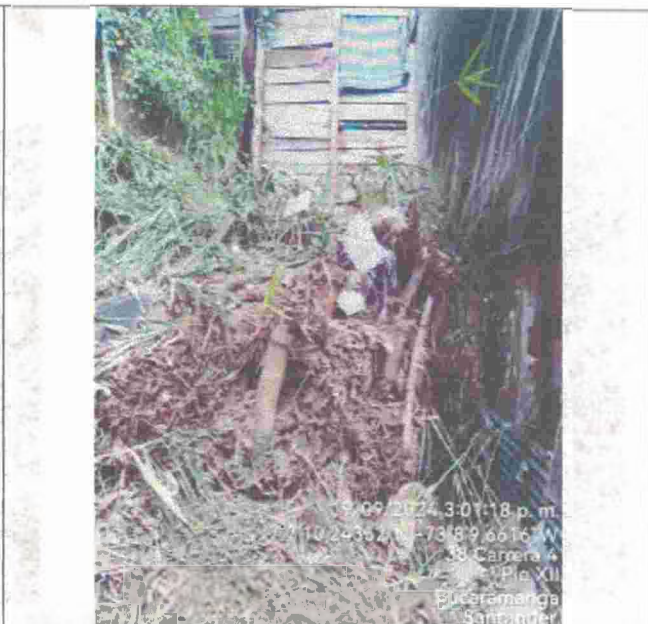
Se programó la visita de inspección en donde se evidenció que en el sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°7'9.67861" E: -73°8'9.52375" quien atiende la visita, (El solicitante Anónimo) quien nos muestra la zona donde hicieron la intervención de tala para la construcción de una casa en madera en donde no se evidencia la intervención de la cobertura vegetal tipo latizal, para la adecuación del terreno y posteriores construcciones.

- Durante la visita del 19 de septiembre de 2024, se inspeccionó el sitio donde, según indica el denunciante anónimo, se encuentra el nacimiento de una fuente hídrica. El señor Anónimo afirmó que se trata de una fuente subterránea, aunque no se observó presencia de agua en la superficie en el área donde se llevó a cabo la preparación del terreno para la construcción de una casa de madera
- Se instalaron sacos de fibra, los cuales se encuentran presuntamente rellenos con arena, que son utilizados como obra de contención y estabilización de las viviendas construidas.
- Disposición de vertimientos de sustancias inertes, tóxicas o no biodegradables, así como aguas residuales domésticas (ARD) sobre una fuente hídrica innominada, la cual puede desembocar en la Quebrada Cuyamita.
- Tampoco se observó evidencia de tala de árboles, excepto por la presencia de un tocón de bambú.
- Durante el tramo recorrido no se encontraron vestigios de tala de árboles (tocones), sin embargo, es evidente la intervención de la cobertura vegetal tipo latizal, para la adecuación del terreno y posteriores construcciones.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



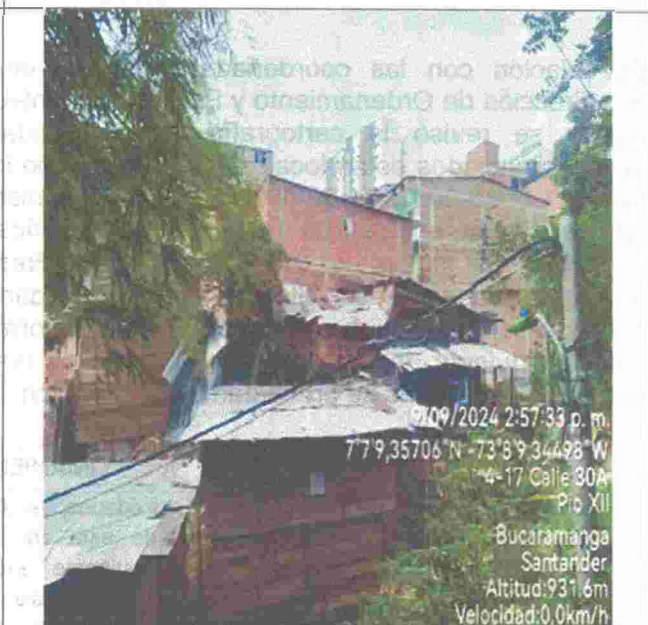
Fotografía 1. Ingreso donde informa la comunidad es el ingreso hacia el nacimiento de agua



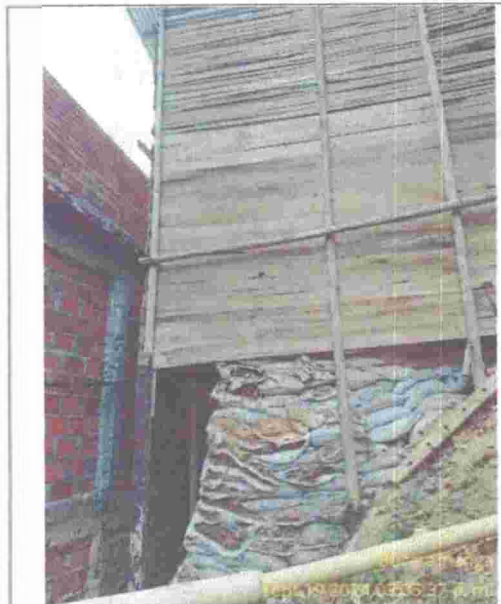
Fotografía 2. Tala de bambú



Fotografía 3. Aguas residuales



Fotografía 4. Invasión 12 octubre



Fotografía 5: casa construida sobre la naciente de la presunta fuente hídrica



Fotografía 6: punto del nacimiento de la presunta fuente hídrica en la visita del 19 de septiembre

Fuente: Propia CDMB

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio– SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en el predio identificado con cédula catastral No.00-04-0001-0545-000 y 01-09-0091-0053-000; asimismo, se obtuvo que los puntos objeto de intervención se encuentran ubicados en la Zonificación Ambiental DRMI Bucaramanga, cuyo uso del suelo es destinado para la Preservación y restauración, en el cual, únicamente deben desarrollarse aquellas actividades estrictamente permitidas sobre este ecosistema de alta importancia ecológica conforme a lo establecido en la normatividad, por consiguiente deben tenerse en cuenta los respectivos lineamientos de manejo para esta área, los cuales se presentan a continuación:

ZONA	LINAMIENTOS DE MANEJO
ZONA DE PRESERVACION	Los terrenos o actividades, tanto del uso público como privados que se encuentra dentro de esta zona o categoría deben ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente a los establecimientos o mantenimiento de áreas forestales protectoras, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del área protegida de acuerdo con los objetivos de Conservación establecidos.
	No se permite el cambio de bosques y área de vegetación protectora para otro tipo de cobertura.
	Queda prohibida la construcción de viviendas o estructuras y obras comunales como: parqueadero, kiosco, casetas, piscinas, placas o zonas deportivas, antenas parabólicas, vallas publicitarias, etc. Salvo las vallas señalización en información del área regional que la Autoridad Ambiental considera necesario

	y aquella infraestructura que para el control y vigilancia del área Considere la autoridad Ambiental.
	No se podrán ser incluidas en ningún proceso o actividades de desarrollo urbano.
ZONA DE RESTAURACION	Los terrenos o actividades, tanto de uso público como privado que se encuentren dentro de esta zona o categoría deberán ser recuperados o adquiridos para destinarse exclusivamente al establecimiento o mantenimiento de áreas protectoras forestales.
	No se permitirá el cambio de bosques o áreas de vegetación protectora por otro tipo de cobertura.
	Queda prohibida la construcción de viviendas o estructuras y obras comunales como: parqueaderos, kioscos, casetas, piscinas, placas o zonas deportivas, zonas de depósito, antenas parabólicas vallas publicitarias, etc.
	Estos terrenos o zonas, no podrán ser incluidas o utilizadas como áreas de sesión tipo A y B según los planes de ordenamiento territorial. Las sesiones tipo C (ambientales) pueden ser incluidas en esta zona

Teniendo en cuenta lo anterior, y en razón de que en los últimos años se han venido aumentando las construcciones en mampostería en zonas de protección DRMI, dejando como resultado vertimientos de aguas residuales domesticas que están generando cambio en las características propias de las fuentes hídricas y que pese a que se identifica que efectivamente se avanza en los procesos constructivos no se establecen acciones concretas para dar solución a la problemática actual.

Por lo expuesto, nos permitimos solicitar en cuanto al vertimiento de aguas residuales, se informe a esta Autoridad Ambiental lo siguiente:

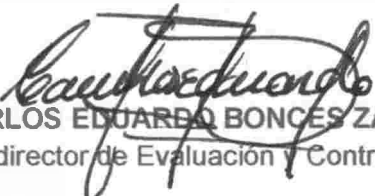
1. Informar con los soportes que corresponda si ya se efectuó caracterización de la población que habita el sector conocido como 12 de octubre y diagnóstico del estado actual de la zona.
2. Detallar cuales han sido las actuaciones adelantadas por la Alcaldía municipal de Bucaramanga, con el fin de frenar los procesos constructivos y la solución a la problemática generada por los vertimientos de aguas residuales domésticas que con los procesos constructivos y deficiencias de obras de saneamiento básico se han ocasionado en los sectores mencionados en la presente comunicación.
3. Se solicita se indique las gestiones adelantadas a la fecha para las zonas objeto de invasión y construcciones sin el cumplimiento del marco legal.
4. Acciones a corto, mediano y largo plazo para retirar la descarga de aguas residuales que se vierte actualmente a la fuente hídrica
5. Se indique si existen proyectos de inversión en los que se tenga contemplada la red de alcantarillado de los asentamientos humanos conocidos como 12 de

octubre, u otros que se ubican en esa zona, así como informar acerca de otros proyectos encaminados al retiro de la descarga de ARD de la fuente hídrica en mención.

Ahora bien, en lo que respecta a los procesos constructivos de alta densidad que se han realizado y se adelantan actualmente en la zona, se reitera la importancia de los controles urbanos y de la necesidad de que se adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

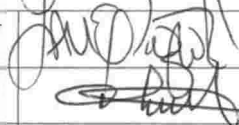
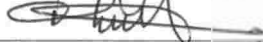

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:

CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Coordinador de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT- CDMB
Correo: carlos.dia@cdmb.gov.co

Giovanny Alberto rondón Archila
Coordinador Grupo de Gestión y Administración de Predios Institucionales – SAF
Correo: predios@cdmb.gov.co

Proyectó	Javier Eduardo Rodríguez Acevedo	Ingeniera Civil Contratista SEYCA – GEA	
	Natalia Camila Moreno Aza	Practicante Ingeniería Civil SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		